



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 2321 /98

Ref. Expte. N° 13-05678/98

Buenos Aires, 8 de octubre de 1998.

### VISTO:

Las actuaciones promovidas por el expediente de la referencia y,

### CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados tramita la solicitud de la agente BERON, Irma H., escribiente de la Dirección de Administración Financiera, relacionada con el reintegro de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo sufrido el 8 de enero del corriente año.

Que a fs. 19 la Dirección de Administración Financiera, solicita se instruya sobre si procede el reintegro de \$ 147,13, en concepto de medicamentos, prácticas médicas y traslados erogados por la peticionante.

Que a fs. 21 el Secretario de la Corte, Dr. Javier M. Leal de Ibarra advierte que no surge de las actuaciones que se hubiere acreditado fehacientemente que el caso en estudio constituya un accidente de trabajo.

Que en función de los informes agregados a fs. 25 y 28 ha quedado debidamente salvado el inconveniente precedentemente citado.

Que a fs. 29 el área de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido de que es procedente la liquidación de los gastos reclamados, por constituir éstos parte integrante de las prestaciones en especie previstas por el art. 20 de la ley 24.557.

Por ello,

### SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a reintegrar a la agente BERON, Irma H. los gastos incurridos en concepto de medicamentos, prácticas médicas y traslados.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION